



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

061

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008 - 2013-MDY

Yura, 14 de enero del 2013.

VISTOS:



El expediente Administrativo N° 4859-2011, peticionado por la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa, El Informe N° 0789-2011-AMCD/S.G.O.P. y CAT/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento y Catastro, Informe N° 010-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Concejo N° 002 - 2012 -MDY, y el Dictamen Legal N° 007-2013-GAJ-MDY, respecto de la renuncia de Afectación de Uso y cambio de uso de la Municipalidad Distrital de Yura, sobre los predios ubicados en las Manzanas "O" y "P" de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa (APIAAR); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Art. 79° inciso 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), establece que es competencia de las Municipalidades la Organización del espacio físico y usos del suelo en sus respectivas jurisdicciones, entre otras materias, por cuanto le corresponde Aprobar el Plan Urbano o rural Distrital según corresponda.

Que, el Art. 3° de la Ley General de Habilitaciones Urbanas establece que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito de sus respectivas circunscripción territorial conocer y aprobar las solicitudes de Habilitaciones Urbanas que presenten las personas naturales y jurídicas.

Que, el Inc. 2 del Art. 105° del reglamento de la Ley N° 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por D.S. 007-2008-VIVIENDA, establece las causales por las que se extingue la afectación en uso, precisando que la renuncia a la afectación, procede mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad que concedió la afectación en la que se declare expresamente la extinción; dicha Resolución deberá ser sustentada en un informe técnico - legal. La Resolución constituye título suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.



Que, el expediente con Reg. N° 4859 de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR, solicita la renuncia de afectación en uso de aportes reglamentarios con cambio de Uso, de área verde, para comercio, respecto de las manzanas "O" y "P" de los planos de manzaneo y lotización de la Asociación mencionada; los que vienen siendo ocupados en forma activa, pacífica, pública y de buena fe hace más de 12 años, contando con construcciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



debidamente consolidadas, los mismos que se encuentran debidamente inscritos en las Partidas N° P06073173 y P06073174 en la Zona Registral N° XII de los Registros Públicos de Arequipa.

Que, mediante Informe Técnico N° 0789-2012-AMCD/S.G.O.P. y CAT-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, aparece que efectivamente se ha constatado in situ, la posesión activa y permanente de los terrenos antes mencionados de la Asociación (APIAAR), que inicialmente han sido considerados como área verde, pero que en la actualidad vienen siendo ocupados por vecinos de la Asociación antes citada, hace más de 12 años, como área comercial, dadas las condiciones del terreno y con el consentimiento de la Asociación solicitante; bajo dicho contexto sugiere la procedencia de la renuncia o desafectación solicitada, previo conocimiento y aprobación del Concejo Municipal; de otro lado se desprende que la presentación de documentos para el cambio de uso a zona comercial de las Mz. "O" y "P", devendría en procedente, lo cual es sugerido ya que en toda la asociación no existe otra zona destinada a comercio sectorial ni vecinal; por ello es de opinión favorable. Asimismo, resulta pertinente precisar que los terrenos en referencia se encuentran inscritos con registro de Partidas N° P06073173 y P06073174, del Registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa (SUNARP), los mismos que han sido afectados en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2012-MDY, se acuerda aprobar la renuncia de la Municipalidad Distrital de Yura a la afectación de uso, sobre los predios inscritos en las partidas N° P06073173 y P06073174, del registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa, ubicado dentro del plano de manzaneo y lotización de la Asociación de pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa – APIAAR (Manzanas "O" y "P").

Que, bajo dicho contexto devendría en atendible lo solicitado, procediendo a efectuar el cambio de uso de la afectación renunciada, debiendo atenderse lo peticionado por los vecinos de la asociación antes mencionada, teniendo en cuenta las opiniones favorables emitidas mediante Informe N° 0789-2011-AMCD/S.G.O.P. y CAT/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento y Catastro y el Informe N° 010-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo N° 002 – 2012 –MDY.

Que, en consideración al análisis de la documentación anexa al presente y lo peticionado por los recurrentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de uso de Área Verde a Zona Comercial de los predios inscritos en las partidas N° P06073173 Y P06073174, del registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa, ubicado dentro del plano de manzaneo y lotización de la Asociación de pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa – APIAAR (Manzanas "O" y "P").

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, se cumpla con notificar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás oficinas comprometidas, para su conocimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER de conocimiento de la presente a la Municipalidad Provincial de Arequipa, SUNARP, COFOPRI y Gobierno Regional de Arequipa y a los interesados, para su conocimiento y fines respectivos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacusi
Secretaria General